

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 7 AGO. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la presentación del Elenco "Danza y Voces" en Inauguración de proyecto Fondart 2012 y la "Adquisición de Equipamiento de Luminarias Teatro Municipal.
- 2.- Lo informado por el Teatro Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ERNESTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA**, cédula de identidad N° 13.229.684-7 para la presentación del Elenco "Danza y Voces" en Inauguración de proyecto Fondart 2012 y la "Adquisición de Equipamiento de Luminarias Teatro Municipal, por la suma única y total de \$ 200.000.- más impuesto.
- II.- La Encargada del Teatro Municipal estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en programa Comunitario - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Dir. Finanzas  
Alcaldía  
Teatro Municipal  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 07 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ERNESTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA**, cédula de identidad N° 13.229.684-7, domiciliado en Arturo Prat N° 180, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar la presentación del Elenco "Danza y Voces en Inauguración del proyecto FONDART 2012, con motivo de la "Adquisición de Equipamiento de Luminarias Teatro Municipal".

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador al prestador la suma mensual de \$ 200.000 más impuesto, pagaderos previa visación de la Encargada del Teatro Municipal.

**TERCERO:** La prestación se realizará el día 10 de agosto, en el horario previamente convenido entre el prestador y la encargada del Teatro Municipal.

**CUARTO:** La Encargada del Teatro Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**OCTAVO** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**ERNESTO NUÑEZ PEÑALOZA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca